



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-026/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR INTERMEDIO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" PARA INTERCAMBIO DE PLASMA SANGUÍNEO POR MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS", DEL CUAL ES PARTE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 866/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS N° 049/2023, de fecha 27 de abril de 2023, presentada por la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el expediente identificado como EXP-0000-2023-028598, presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por medio del cual dan respuesta a la Nota PR N° 0222/2023, del IPS sobre la solicitud de redistribución de Medicamentos Hemoderivados en el marco del "Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, y la Universidad Nacional de Córdoba de la República Argentina por intermedio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" para intercambio de plasma sanguíneo por medicamentos Hemoderivados" y del "Programa de Intercambio de Plasma por Medicamentos Hemoderivados"; y

CONSIDERANDO: Que, el Instituto de Previsión Social fue seleccionado como exportador adherente por el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) que consiste en intercambiar plasma por medicamentos hemoderivados de acuerdo al Programa de Intercambio de Plasma por Medicamentos Hemoderivados que brinda a los bancos de sangre asociados la posibilidad de aprovechar íntegramente los excedentes de plasma humano que no son utilizados, el IPS ha solicitado la redistribución;

Que, las cláusulas cuarta y octava del mencionado convenio de cooperación establecen la provisión de plasma sanguíneo sin fines de lucro y que a cambio percibirá en carácter de redistribución de los productos terminados que serán debidamente acreditados y habilitados oficialmente con la garantía del cumplimiento de los requisitos legales técnicos administrativos de rigor;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-026/2023

Que, el Informe del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios emitió informe sobre las cantidades de Plasma enviados es:

Intercambio de Plasma Sanguíneo Excedente por Medicamentos Hemoderivados. Retribución en medicamentos perfeccionados

Embarque	Fecha	Tipo de plasma	Cantidad declarada en cada envío (Kg)	Cantidad declarada en cada recepción	Retribución		Cálculo de retribución		Valor de retribución por Kg de plasma FOB en dólares
					Fascos de Albumina 20%	Fascos de Inmunoglobulina de 5g	Fascos de albumina/Kg de plasma	Gramos de Ig/Kg de plasma	
27	mar-22	FA	493,0	490,2	552	129	1,2	1,4	23,2
27	mar-22	FB	168,6	156,7	188	31	1,2	1,0	20
28	jun-22	FA	388,5	362,5	435	102	1,2	1,4	23,2
28	jun-22	FB	73,5	69,1	83	14	1,2	1,0	20
29	jul-22	FA	-	-	-	-	1,2	1,4	23,2
29	jul-22	FB	-	-	-	-	1,2	1,0	20
30	oct-22	FA	708,8	672,8	807	188	1,2	1,4	23,2
30	oct-22	FB	214,9	202,0	242	40	1,2	1,0	20
31	dic-22	FA	296,1	278,2	334	78	1,2	1,4	23,2
31	dic-22	FB	174,9	164,4	197	33	1,2	1,0	20
Total producido			2.518,3	2.365,9	2.839	615			
Retenido el 20%					2.271	492			

Observación: Los datos resaltados en amarillo son los fascos a ser retribuidos al IPS

Que, solicitan la redistribución de:

- * ALBUMINA HUMANA AL 20% Cantidad: 2.271 (dos mil doscientos setenta y un) fascos.
- * INMUNIGLOBULINA G INTRA VENOSO DE 5 GRAMOS Cantidad: 492 (cuatrocientos noventa y dos) fascos.

Que, así mismo, informó que esta redistribución significará para nuestra Institución aproximadamente USD. 350.000.- (Dólares Americanos trescientos cincuenta mil) ahorrados en compra de medicamentos Hemoderivados, que se consigue gracias al trabajo y esfuerzo de la Institución a través del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular al producir la materia prima Plasma Fresco congelado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-026/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción de los medicamentos hemoderivados provenientes del “Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay y la Universidad Nacional de Córdoba de la República Argentina por intermedio del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” para intercambio de plasma sanguíneo por medicamentos Hemoderivados” y del “Programa de Intercambio de Plasma por Medicamentos Hemoderivados”, en las siguientes cantidades:
 - * ALBUMINA HUMANA AL 20 % Cantidad: 2.271 (dos mil doscientos setenta y un) frascos.
 - * INMUNIGLOBULINA G INTRAVENOSO DE 5 GRAMOS Cantidad: 492 (cuatrocientos noventa y dos) frascos.
- 2º) Encomendar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través del Departamento de Administración de Suministros Médicos para arbitrar los medios necesarios para la recepción y registro y control de los medicamentos mencionados en las dependencias de sus instalaciones para la redistribución en la red de farmacias requirentes.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

